

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1799

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de 17 de febrero de 2017, por la que se somete a información pública el borrador inicial del Proyecto de ley por la que se regulan los cuerpos y las escalas propios del Consejo Consultivo de las Illes Balears

Hechos

1. El 11 de noviembre de 2016, la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas dictó una resolución por la que ordenó el inicio del procedimiento para elaborar un Proyecto de ley por la que se regulan los cuerpos y las escalas propios del Consejo Consultivo de las Illes Balears.
2. El 12 de enero de 2017, el borrador del Proyecto indicado se sometió a consulta de las consejerías del Gobierno de las Illes Balears y de las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Servicios Generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El 1 de febrero de 2017 se solicitó al Instituto Balear de la Mujer el informe de impacto de género relativo al borrador del proyecto.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter el borrador del Proyecto de ley por la que se regulan los cuerpos y las escalas propias del Consejo Consultivo de las Illes Balears a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para consultarlo, en la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas, ubicada en la C/ de Francesc Salvà i Pizà, s/n (es Pinaret) - Es Pont d'Inca (Marratxí), y en la web <<http://hisendaiaapp.caib.es>>.
2. Fijar un plazo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.
3. Las alegaciones se deben presentar en la sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y han de dirigirse a la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
4. Habilitar la posibilidad de presentar las alegaciones por los medios telemáticos en el apartado "Participación en la elaboración de normativa" de la página web Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears, en el plazo que se establece en el apartado 2 anterior, de acuerdo con el artículo 34.2.f) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, se insertaran en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A estos efectos, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente, emitirá una diligencia de las alegaciones presentadas.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 17 de febrero de 2017

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

